

## JUZGADOS DE LO SOCIAL

### MÁLAGA

#### Edicto

La Secretaría judicial del Juzgado de lo Social número 4 de Málaga y su provincia,

Hace saber: Que en este Juzgado se sigue la ejecución número 116/1997, a instancias de don Roberto Penades Bernal, contra Sociedad Protectora de Animales y Plantas, en la que se ha acordado sacar en pública subasta, por primera vez y término de veinte días, en prevención de que no hubiere postor, la segunda y tercera del bien embargado, propiedad del ejecutado y cuya relación y valoración es como sigue:

#### Bien que se subasta

Urbana 23. Vivienda tipo B, situada en la 5.ª planta, a la derecha según se sube la escalera, sita en la plaza de Bailén, 8, denominado Palatino. Superficie construida: 79,95 metros cuadrados. Inscrita en el Registro de la Propiedad número 6 de Málaga la finca 5.278-A, tomo 2.232, libro 448, folio 182.

Valoración: 10.500.000 pesetas.

#### Condiciones de la subasta

Dicha subasta tendrá lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado de lo Social, sito en calle Compositor Lhemberg Ruiz, 28, entreplanta, el día 6 de octubre de 1999, a las once horas, en segunda subasta el día 10 de noviembre de 1999, a las once horas, y en tercera subasta, el día 15 de diciembre de 1999, a igual hora que las anteriores, con arreglo a las primeras condiciones:

Primera.—Que los licitadores para tomar parte en esta subasta deberán depositar, previamente, en la cuenta de consignaciones de este Juzgado, abierta en el Banco Bilbao Vizcaya número 0182.0483.55.0584592005 al procedimiento número número 2952.000.64.0116/97, el 20 por 100 del valor del bien que sirva de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidas.

Segunda.—Que no se admiten posturas que no cubran la dos terceras partes del tipo de tasación, adjudicándose el bien al mejor postor y devolviéndose al consignado como 20 por 100 a los demás postores.

Tercera.—Que el ejecutante podrá tomar parte en la subasta y mejorar las posturas que se hicieran sin necesidad de consignar, previamente, el depósito del 20 por 100.

Cuarta.—Sólo la adquisición o adjudicación practicada en forma de los ejecutantes los responsables legales solidarios o subsidiarios podrá efectuarse en calidad de ceder a un tercero.

Quinta.—Que la expresada finca sale a subasta a instancias del actor, sin haberse aportado, previamente, por el ejecutado los títulos de propiedad, encontrándose en esta Secretaría los autos y la certificación del Registro de la Propiedad de manifiesto por los licitadores quienes deberán conformarse con ellos, sin exigir ningún otro.

Sexta.—Que las cargas y gravámenes anteriores y preferentes al crédito de la parte actora quedarán subsistentes, entendiéndose que el rematante las acepta, subrogándose en las mismas, sin destinarse a su extinción el precio de remate.

Séptima.—Que si fuera necesaria segunda subasta, por no poder el ejecutante adjudicarse el bien por las dos terceras partes de su avalúo en el término de nueve días, el bien saldrá en segunda subasta, con rebaja del 25 por 100 del tipo de tasación, celebrándose en igual forma y condiciones que la anterior.

Octava.—Que si fuera necesario tercera subasta por no haber podido el ejecutante, en otro nuevo término de nueve días a partir de la segunda subasta, la adjudicación del bien por las dos terceras partes del precio que hubiera servido de tipo de tasación para la segunda subasta, dicho bien saldrá en tercera subasta, en la que habrá de cubrirse, al menos, el 25 por 100 de la tasación.

Novena.—Que de resultar desierta la tercera subasta, tendrán los ejecutantes o, en su defecto, los responsables legales solidarios o subsidiarios, el derecho a adjudicarse el bien, por el 25 por 100 de su avalúo, dándosele a tal fin el plazo común de diez días. De no hacerse uso de este derecho se alzará el embargo.

Décima.—Para el caso de que algún día de los señalados para la celebración de las subastas coincida con día señalado festivo, ya sea nacional, autonómico o local, se trasladará automáticamente la fecha de la subasta al día siguiente hábil, a la misma hora.

Y, para que sirva de notificación al público en general y a las partes en este procedimiento en particular, una vez que se haya publicado en el «Boletín Oficial» de la provincia y en el «Boletín Oficial del Estado» si procede, expido el presente en Málaga a 1 de junio de 1999.—La Secretaría judicial.—26.299.

### TOLEDO

#### Edicto

Don Francisco Javier Sanz Rodero, Secretario del Juzgado de lo Social número 2 de Toledo y su provincia,

Hago saber: Que en los autos número 624/1997, seguidos en este Juzgado a instancia de don Francisco Matias Palomino Rocha y otros, contra «Promociones Femcor, Sociedad Limitada», hoy en trámite de ejecución número 304/1997, se ha acordado sacar a pública subasta, por término de veinte días, los bienes embargados como propiedad del apremiado «Promociones Femcor, Sociedad Limitada», dicha subasta tendrá lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado, sito en calle Carlos V, sin número, de esta capital, señalándose para la primera subasta, el día 29 de septiembre de 1999; para la segunda subasta el día 27 de octubre de 1999 y para la tercera subasta, en su caso, el día 24 de noviembre de 1999, todas ellas a las diez quince horas.

Las personas que deseen participar en las subastas deberán observar las siguientes condiciones:

Primera.—Servirá de base como tipo de subasta, el de tasación dado a dichos bienes.

Segunda.—Que para tomar parte en cualquiera de las subastas, los licitadores habrán de consignar, previamente, en la cuenta de depósitos y consignaciones judiciales número 4321, que este Juzgado tiene abierta en el Banco Bilbao Vizcaya, calle Comercio de esta ciudad, señalando el número de este procedimiento, el importe del 20 por 100 del valor de tasación dado a los bienes, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Tercera.—Que desde el anuncio, hasta la celebración de cualquiera de las tres subastas, podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, acompañando resguardo de haber efectuado el depósito reseñado en el punto anterior, pliego que será abierto en el acto del remate al publicarse las posturas, surtiendo los mismos efectos que las que se realicen en dicho acto.

Cuarta.—En la primera subasta no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del precio tipo.

Quinta.—En segunda subasta, en su caso, los bienes saldrán con una rebaja del 25 por 100 del tipo de tasación.

Sexta.—En tercera subasta, si fuera necesario celebrarla, los bienes no podrán ser adjudicados por menos del 25 por 100 del precio de tasación.

Séptima.—Sólo la adjudicación practicada a favor de los ejecutantes o de responsables legales solidarios o subsidiarios podrán efectuarse a favor de ceder a terceros.

Octava.—Que el ejecutante podrá tomar parte en las subastas y mejorar las posturas que se hicieren sin necesidad de consignar depósito.

Novena.—Caso de resultar desierta la tercera subasta, tendrán los ejecutantes o, en su defecto, los responsables legales solidarios o subsidiarios el derecho a adjudicarse los bienes por el 25 por 100

del avalúo, concediéndoseles a tal fin el plazo de diez días.

Décimo.—Los títulos de propiedad o certificaciones del Registro, se hallan de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, donde podrán ser examinados por aquellos que quieran participar en la subasta previéndose a los licitadores que deberán conformarse con ello y no tendrán derecho a exigir otro.

#### Bienes objeto de subasta

Urbana. Número 3. Local comercial en la calle Segurilla, 10, de Talavera de la Reina, de 47 metros cuadrados. Finca número 44.080, libro 728, tomo 1.691, folio 126 del Registro de la Propiedad número 1 de Talavera de la Reina. Valorada en 5.500.000 pesetas.

Urbana. Número 27. Cuarto trastero número 2, sito en la planta sótano con dos portales a la calle Tamujar y en la calle Gredos, en Talavera de la Reina, de 12 metros 43 decímetros cuadrados, finca 50.104, libro 907, tomo 1.875, folio 80 del mismo Registro de la Propiedad. Valorada en 750.000 pesetas.

Urbana. Número 30, piso vivienda C, tipo 1, en la planta tercera, con dos portales a la calle Tamujar y en calle Gredos, de Talavera de la Reina, de 89 metros 44 decímetros cuadrados. Finca 47.402, libro 828, tomo 1.793, folio 189 del mismo Registro. Valorada en 9.800.000 pesetas.

Urbana. Número 5. Plaza de garaje, número 5, en calle Tamujar, 1, en Talavera de la Reina, de 10 metros cuadrados, finca 40.532, libro 657, tomo 1.619, folio 13 del mismo Registro. Valorada en 1.000.000 de pesetas.

Urbana. Número 7, plaza de garaje, número 7, en calle Tamujar, 1, en Talavera de la Reina, de 10 metros cuadrados. Finca 40.534, libro 657, tomo 1.619, folio 19 del mismo Registro. Valorada en 1.000.000 de pesetas.

Urbana. Número 8, plaza de garaje, número 8, calle Tamujar, 1, en Talavera de la Reina, finca 40.535, libro 657, tomo 1.619, folio 22 del mismo Registro, de 10 metros cuadrados. Valorada en 1.000.000 de pesetas.

Urbana. Número 12, plaza de garaje, número 12, en la calle Tamujar, 1, en Talavera de la Reina, de 10 metros cuadrados, finca 40.539, libro 657, tomo 1.619, folio 34 del mismo Registro. Valorada en 1.000.000 de pesetas.

Urbana. Número 14, plaza de garaje, número 14, calle Tamujar, 1, en Talavera de la Reina, de 10 metros cuadrados, finca 40.541, libro 657, tomo 1.619, folio 40 del mismo Registro. Valorada en 1.000.000 de pesetas.

Urbana. Número 21, plaza de garaje, número 21, calle Tamujar, 1, en Talavera de la Reina, de 10 metros cuadrados, finca 40.548, libro 617, tomo 1.619, folio 61 del mismo Registro. Valorada en 1.000.000 de pesetas.

Urbana. Número 28, plaza de garaje, número 28, calle Tamujar, 1, en Talavera de la Reina, de 10 metros cuadrados, finca 40.555, libro 657, tomo 1.619, folio 82 del mismo Registro. Valorada en 1.000.000 de pesetas.

Y para que sirva de notificación al público en general y a las partes del proceso en particular, una vez que haya sido publicado en el «Boletín oficial» y en cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación procesal, se expide el presente en Toledo a 13 de mayo de 1999.—El Secretario judicial, Francisco Javier Sanz Rodero.—26.298.

### TOLEDO

#### Edicto

Don Francisco Javier Sanz Rodero, Secretario del Juzgado de lo Social número 1 de Toledo y su provincia,

Hago saber: Que en los autos, ejecutivo número 6/1996, seguidos en este Juzgado, a instancia de don Julián Ruiz Pantoja y otros, contra «Malterías

Españolas, Sociedad Anónima», hoy en trámite de ejecución, se ha acordado sacar a pública subasta, por término de veinte días, los bienes embargados como propiedad de la apremiada. Dicha subasta tendrá lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado, sito en calle Carlos V, sin número, de esta capital, señalándose para la primera subasta el día 8 de septiembre de 1999 para la segunda subasta el día 6 de octubre de 1999 y para la tercera subasta, en su caso, el día 4 de noviembre de 1999, todas ellas a las diez quince horas.

Las personas que deseen participar en las subastas deberán observar las siguientes condiciones:

Primera.—Servirán de base como tipo de subasta el de tasación dado a dichos bienes.

Segunda.—Los licitadores deberán depositar, previamente, en la cuenta del Juzgado, abierta en el Banco Bilbao Vizcaya, cuenta corriente número 4320, clave 64, con indicación del número de este procedimiento, el 20 por 100 del tipo de tasación, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Tercera.—En la primera subasta no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del precio tipo.

Cuarta.—Desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, efectuando, previamente, el depósito del 20 por 100 del tipo de tasación en la cuenta del Juzgado.

Quinta.—En la segunda subasta, en su caso, los bienes saldrán con una rebaja del 25 por 100 del tipo de tasación.

Sexta.—En la tercera subasta, si fuera necesario celebrarla, los bienes no podrán ser adjudicados por menos del 25 por 100 del precio de la tasación.

Séptima.—Los títulos de propiedad o certificaciones del Registro se hallan de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, donde podrán ser examinados por aquellos que quieran participar en la subasta, previéndose a los licitadores que deberán conformarse con ello y no tendrán derecho a exigir otro.

Octava.—Sólo la adjudicación practicada a favor de los ejecutantes o de los responsables legales solidarios o subsidiarios podrá efectuarse a favor de ceder a terceros.

Novena.—Que el ejecutante podrá tomar parte en las subastas y mejorar las posturas que se hicieren sin necesidad de consignar depósito.

Décima.—Caso de resultar desierta la tercera subasta, tendrán los ejecutantes, o en su defecto los responsables legales o solidarios o subsidiarios, el derecho a adjudicarse los bienes por el 25 por 100 del avalúo, concediéndose a tal fin el plazo de diez días.

Undécima.—En el supuesto de ser festivo o inhábil alguno de los días señalados para la celebración de las subastas, éstas tendrán lugar el siguiente día hábil.

#### Bienes objeto de subasta

1. Prelimpia «Seltra» P1-80: 1.500.000 pesetas.
2. Cuatro triabebones «Petkus» K-236-A: 3.000.000 de pesetas.
3. Clasificadora «Suprasor» número 3: 2.000.000 de pesetas.
4. Elevador canchilones, tipo noria (6 metros de altura): 100.000 pesetas.
5. Instalaciones acondicionamiento de cebada, 25 toneladas: 1.100.000 pesetas.
6. Instalaciones acondicionamiento de cebada, 15 toneladas: 800.000 pesetas.
7. Dos armarios de cuadros de mandos eléctricos para el centro de clasificación para 65 motores: 500.000 pesetas.
8. Ciento dieciséis cribas de repuesto calibradora «Schimidt»: 650.000 pesetas.
9. Cinco transportadoras sinfin (varias medidas): 250.000 pesetas.
10. Microscopio «Wild-M», 5-96908: 50.000 pesetas.

Y para su publicación en el «Boletín Oficial del Estado» y «Boletín Oficial» de la provincia, y su fijación en el tablón de anuncios de este Juzgado, y para conocimiento de las partes y cualesquiera

otros interesados, expido el presente, que firmo, en Toledo a 18 de mayo de 1999.—El Secretario, Francisco Javier Sanz Rodero.—26.466.

## VITORIA

### Edicto

Don Enrique Arrieta Loreda, Secretario judicial del Juzgado de lo Social número 1 de Vitoria-Gasteiz,

Hago saber: Que en proceso seguido ante este Juzgado de lo Social número 1, registrado con el número 79/1996, ejecución números 215/96, 254/96, 279/96, 23/97, 110/97, 64/97, 80/97, 84/97, 152/97 (S.2), 55/97, 81/97, 119/97, 125/97 (S.3), 36/98, 72/98 y 76/98 (S.3), a instancia de don Eloy Izarra Luengas, don Ángel María Llano Campo, don Domingo Sánchez García, don Pedro Luis Larrazabal Ochoa, doña María Jesús Aldama Villanueva, don Pablo José Echevarría Chasco, don Carlos Falcón del Águila, don Rodrigo Tierra Mendía, don Iñaki Areitioaurtena Urbiola, don José Andrés Ruiz San Miguel, don José Carlos Villaeusca Saiz, don Gonzalo Villaeusca Saiz, don Gustavo González Ortiz de Elguea, don Jorge Martín Allende, don Enrique Uzquiano Tellaeché, don Manuel Zorrilla Kareaga, don Avelino González Vicente, don José Benito Mera Almaraz, don Vicente Ramos Abad, don Leire Bilbao Elgueazabal, doña Rebeca Ulibarri Sabando, don José Luis Garamendi Araluce, don Jacinto D. Galnares Allua, don Alfredo Remírez Alonso, don Jesús María Porres Gutiérrez, don Javier Bordagaray Ibz. de Garayo y doña Marta Lobo Güitán, contra «H.T. Fluid Control, Sociedad Anónima», en reclamación sobre reclamación de cantidad, en providencia de esta fecha he acordado sacar a la venta en pública subasta, por término de veinte días, los siguientes bienes embargados como propiedad de la parte demandada, cuya relación y tasación es la siguiente:

1. Vehículo «Peugeot» 405 DT BK, matrícula VI-5270-NN. Valorado en 600.000 pesetas.
2. Carretilla eléctrica «Cateupillar» F35. Valorada en 915.000 pesetas.
3. Polipasto «Demac», modelo Junior K-8 550. Valorado en 290.000 pesetas.
4. Pluma de columna giro 360. Valorada en 325.000 pesetas.
5. Grúa «Azpeitia» 8 Tn. Valorada en 800.000 pesetas.
6. Torno de control numérico «Recalde TCNII». Valorado en 5.650.000 pesetas.
7. Grúa puente 3,2 Tn «GH. Beasain». Valorada en 1.050.000 pesetas.
8. Fotocopiadora «Canon» F-12-5291 EC NP-3325. Valorada en 100.000 pesetas.
9. Llave de impacto VW-75-Suryu. Valorada en 50.000 pesetas.
10. Taladro «Soraluce» TRI1600. Valorado en 675.000 pesetas.
11. Torno «Tadu» 300D-1MT. Valorado en 25.000 pesetas.

#### Condiciones de subasta

Tendrá lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado, sito en Vitoria-Gasteiz, en primera subasta, el día 28 de junio de 1999. Caso de no haber licitadores o siendo inadmisibles sus posturas, se celebrará segunda subasta, el día 21 de septiembre de 1999. Si en ésta volvieran a darse esas circunstancias se celebrará la tercera subasta, el día 20 de octubre de 1999.

Todas ellas se celebrarán a las doce treinta horas. Si por causa de fuerza mayor se suspendiese cualquiera de ellas, se celebrará al día siguiente hábil, a la misma hora y en el mismo lugar, y en días sucesivos, si se repitiera o subsistiese dicho impedimento.

Las subastas se celebrarán bajo las condiciones siguientes:

Primera.—Antes de verificarse el remate podrá el deudor liberar sus bienes, pagando principal, intereses y costas.

Segunda.—Los licitadores deberán depositar, previamente, en el establecimiento bancario Banco Bilbao Vizcaya, número de cuenta 0017-0000-64-0215/96, el 20 por 100 del valor del lote por el que vayan a pujar en primera subasta, y el 15 por 100 (20 por 100 del tipo de la segunda subasta) de su valor en las otras dos, lo que acreditarán en el momento de la subasta (artículo 1.500.1.º de la Ley de Enjuiciamiento Civil).

Tercera.—En todas las subastas desde el presente anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, que se presentarán en la Secretaría del Juzgado, y depositando en la entidad bancaria Banco Bilbao Vizcaya, número de cuenta 0017-0000-64-0215/96, el 20 por 100 (primera subasta) o el 15 por 100 (segunda y tercera subastas) del valor del lote (20 por 100 del tipo de la segunda subasta) por el que vayan a pujar, acompañando resguardo de haberlo efectuado. Dicho pliego cerrado se conservará cerrado por el Secretario judicial y serán abiertos en el acto del remate al publicarse las posturas (artículo 1.499 II de la Ley de Enjuiciamiento Civil).

Cuarta.—El ejecutante podrá tomar parte en las subastas y mejorar las posturas que se hicieran sin necesidad de consignar depósito (artículo 1.501 de la Ley de Enjuiciamiento Civil).

Quinta.—Las subastas se celebrarán por el sistema de pujas a la llana y en la primera no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la valoración.

Sexta.—En segunda subasta, en su caso, los bienes saldrán con rebaja del 25 por 100 del tipo de tasación y por tanto no se admitirán posturas que no cubran el 50 por 100 de la valoración (artículo 1.504 de la Ley de Enjuiciamiento Civil).

Séptima.—En la tercera subasta, si fuera necesario celebrarla, no se admitirán posturas que no excedan del 25 por 100 de la valoración del lote (artículo 261 de la Ley de Procedimiento Laboral). Si hubiera postor que ofrezca suma superior se aprobará el remate.

De resultar desierta esta última tendrán los ejecutantes o en su defecto los responsables legales solidarios o subsidiarios el derecho de adjudicarse los bienes por el 25 por 100 del avalúo, dándoseles a tal fin el plazo común de diez días. De no hacerse uso de este derecho se alzaré el embargo.

Octava.—En todo caso queda a salvo el derecho de la parte actora de pedir la adjudicación o administración de los bienes subastados en la forma y con las condiciones establecidas en la vigente legislación procesal.

Novena.—Los remates podrán ser en calidad de ceder a tercero, si la adquisición o adjudicación ha sido practicada en favor de los ejecutantes o de los responsables legales solidarios o subsidiarios (artículo 263 de la Ley de Procedimiento Laboral).

Décima.—Si la adquisición en subasta o adjudicación del bien se realiza en favor de parte de los ejecutantes (si hubiere varios) y el precio de la adjudicación es suficiente para cubrir todos los créditos de los restantes acreedores, los créditos de los adjudicatarios sólo se extinguirán hasta la concurrencia de la suma que sobre el precio de adjudicación debería serles atribuida en el reparto proporcional. De no ser inferior al precio deberán los acreedores adjudicatarios abonar el exceso en metálico (artículo 262 de la Ley de Procedimiento Laboral).

Undécima.—El precio del remate deberá abonarse en el plazo de tres a ocho días (según se trate de subasta de bienes muebles o inmuebles) siguientes a la aprobación del mismo.

Duodécima.—Los bienes embargados están depositados en el polígono de Ayala, sin número, Murga (Álava), a cargo de don José Ignacio Arroita Berenguer.

Y para que sirva de notificación al público en general y a las partes de este proceso en particular, una vez que haya sido publicado en el «Boletín Oficial del Estado», y en cumplimiento de lo establecido en leyes procesales expido la presente en Vitoria-Gasteiz a 27 de mayo de 1999.—El Secretario judicial, Enrique Arrieta Loreda.—26.469.